

EXPEDIENTE: PES/121/2024.

DENUNCIANTE: **[REDACTED]** JERENICE PÉREZ FRIAS

DENUNCIADO: LEOBARDO MEDINA XIX.

AUTO DE CUMPLIMIENTO

Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/099/2025 de fecha dos de abril del año en curso, por medio del cual la licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en su calidad de entonces Secretaria General de Acuerdos en Funciones, remitió a esta ponencia la impresión de un correo electrónico y anexo, enviado desde la cuenta **[REDACTED]@outlook.com** mediante el cual, el ciudadano Leobardo Medina Xix, remite digitalmente la constancia de participación al curso "Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, desde una mirada de los derechos humanos de las mujeres" documento con el cual aduce dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo CUARTO de la sentencia de fecha quince de octubre del año dos mil veinticuatro dentro del expediente PES/121/2024; en razón de lo anterior, la Magistrada Electoral III, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

PRIMERO. Téngase al ciudadano Leobardo Medina Xix, con la documentación de la cuenta y anexo, dando debido cumplimiento a lo determinado por esta autoridad en el resolutivo CUARTO de la sentencia PES/121/2024 de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, derivado de lo anterior, intégruese las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Agréguese sin mayor trámite al presente expediente la documentación que se reciba con posterioridad al presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Electoral III Maestra Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Consta.**